



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 016-2024-MDJ/GIDT

Jesús, 10 de abril del 2024

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

VISTO:

El Informe N°031-2024-MDJ/WMJJS/SGSLP, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de supervisión y liquidación de proyectos-Ing. William Martin Julca Silva, el informe N°005-2024-JLLCS/IO-MDJ de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por Ing. José Luis Cáceres Sajami -inspector de obra ;y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, así mismo el artículo 6° establece: *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de alcaldía N°245-2023-MDJ/A, artículo segundo : *"delega al Gerente de Infraestructura la facultad administrativa y resolutoria de aprobar expedientes técnicos para ejecución de Obra por Contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura; así mismo, en el caso de servicio de mantenimiento de infraestructura se ejecuten por administración directa, aprobar las adicionales, deductivas y demás modificaciones que fueran necesarias"*.

Que, mediante asiento N° 153 de cuaderno de obra, de fecha de fecha 22 de marzo del 2024, el RESIDENTE DE OBRA, Ing. Alejandro Villacorta Sánchez menciona que la a la fecha la obra **"Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de letrinas sanitarias en el caserío Chuquita, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca"** se encuentra culminada al 100% de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y a su vez comunica a la inspección que se cumplió con la ejecución de todas las partidas aprobadas en el expediente técnico al 100%, por lo que solicita programar la fecha para la recepción de la obra.

Que, mediante asiento N°174 de cuaderno de obra, de fecha 01 de abril del 2024, el INSPECTOR DE OBRA Ing. José Luis Cáceres Sajami, suscribe: "Se reafirma que la obra culminó el 22/03/2024, por lo que se comunicara a la entidad la culminación de la misma para conformación de comité y respectiva recepción de obra. Observación: por motivos de falta de fluido eléctrico en la entidad no se pudo adjuntar este asiento de cuaderno de obra al informe 05 mismo que se comunica la terminación de obra y se solicita la formación del comité de obra".

Que mediante INFORME N°005-2024-JLCS/IO-MDJ, de fecha 27 de marzo del 2024, el INSPECTOR DE OBRA Ing. José Luis Cáceres Sajami solicita la conformación de comité para la recepción de la obra **"Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de letrinas sanitarias en el caserío Chuquita, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca"**, conforme lo indica el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Que mediante Informe N°031-2024-MDJ/WMJS/SGSLP, de fecha 08 de abril del 2024, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. William Martin Julca Silva, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra **"Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de letrinas sanitarias en el caserío Chuquita, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca"**, así mismo indica que la obra se encuentra culminada al 100% de ejecución física, y a su vez propone a los siguientes profesionales como miembros del comité de recepción de obra :

- Presidente : Ing. William Martin Julca Silva
Sub gerente de Supervisión y liquidación de obras
Miembro 01 : Ing. Clariza del Socorro Leon Rodriguez de Zelada
Sub gerente de estudios y proyectos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Miembro 02 : Cpc. Fernando Marin Aguilar
Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de letrinas sanitarias en el caserío Chuquita, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca" de la siguiente manera:

- Presidente : Ing. William Martin Julca Silva
Sub gerente de Supervisión y liquidación de obras
- Miembro 01 : Ing. Clariza del Socorro Leon Rodriguez de Zelada
Sub gerente de estudios y proyectos
- Miembro 02 : Cpc. Fernando Marin Aguilar
Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la gerencia municipal, sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, sub gerencia de estudios y proyectos, y demás unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, a fin de que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Ing. José L. Cáceres Sajami
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA